



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

10808

Juicio de Faltas N° 620/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GRISELLA MORENO CASOLA a la sentencia recaída en este procedimiento en el que el fallo literal dice:

“Que debo condenar y condeno a Grosella Moreno Casolá como autora penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de 30 días multa, a razón de 10 euros diarios, quedando sujeta en caso de impío de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarios no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Dolores Cristina Bar Soto en la cantidad de 310 euros; declarándose de oficio las costas causadas en el juicio.

En PALMA DE MALLORCA a 15 de Junio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

